

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13/16/2010 - 04:44 - 1/5

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 413 /2010  
Letra: MUN.U.-----

Referente: Resoluciones C.D. Nros. 231 y 270/2010  
Expediente N° 62/2010, Letra: C.D. -

USHUAIA, 13 SEP 2010

**SEÑOR PRESIDENTE :**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 270/2010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo, que por medio del Subsecretario de Servicios Públicos, Señor Néstor Hugo CANO, se complete el informe circunstanciado solicitado por Resolución C.D. N° 231/2010.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento, el informe elaborado mediante Nota N° 52 /2010 Letra: S.S.S.P., por el Subsecretario de Servicios Públicos, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/09/10	Ns. 1503
Numero: 1178	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado	62/10
Recibio	<i>[Signature]</i>

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn Damián DE MARCO**  
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD de USHUAIA  
Secretaría de Gobierno

NOTA N° 52/2010  
LETRA: S.S.S.P.

USHUAIA, 13 SEP 2010

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir informe circunstanciado requerido mediante Resolución CD N° 270/2010.

A dichos fines y en forma preliminar resulta necesario indicar que ratifico en todos sus términos lo informado en anterior oportunidad mediante nota S.S.S.P. 42/2010.

En cuanto a lo solicitado en la resolución citada se informa lo siguiente:

**ARTICULO 1°:**

Inciso a): El dictamen S.L. y T. N° 24/2010, de donde surgía que había hechos que debían investigarse. En el dictamen no se hablaba de maniobra dolosa, sólo de que había hechos que merecían ser investigados. Con respecto al perjuicio, en el dictamen se establecía la existencia de una cláusula tanto en el convenio que había firmado la Dra. Fontenla con el Sr. Raso como en la Escritura N° 39 que permitía a Rectificadores Fueguinos S.A. pedir la propiedad del predio si se cumplía con el proyecto que allí se mencionaba.

Inciso b): Me constituí en el galpón a pedido del Intendente para que se determinara, en función de las necesidades de áreas como cultura o deportes, cual era la mejor utilidad pública que se le iba a dar al mismo. El motivo era que se iba a firmar o se había firmado un convenio donde el señor Raso reconocía la propiedad de la municipalidad sobre el predio y daba en comodato el galpón. De quien eran las mejoras no lo sé; lo que sé es que la idea era desarmar todo y sólo cuando la Dra. Fontenla le informó al Intendente que eso era imposible se empezó a pensar en como usarlo.

Inciso c): Surge del análisis que se hace en la Secretaría Legal y Técnica.

Inciso d): La Dra. Fontenla no tenía ningún orden jerárquico con mi persona, dependía jerárquicamente del Ing. Ontivero.

Inciso e): Con la indicación que se había firmado un convenio con Raso, además salió en todos los diarios que el señor Raso reconocía en su totalidad la propiedad del predio a favor de la Municipalidad de Ushuaia y que entregaba en comodato el galpón, nada se decía en los medios acerca de en el convenio se establecía que el señor Raso podía en algún momento pedir la propiedad. El convenio lo tenía la Dra. Fontenla y la verdad no le pedí que me lo muestre.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD de USHUAIA  
Secretaría de Gobierno

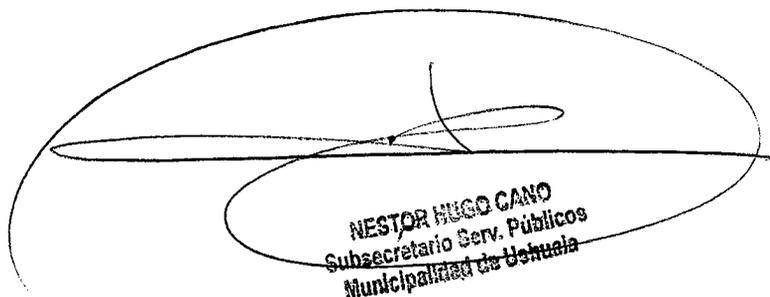
Inciso f): Después de insistentes pedidos del señor Raso para tener una audiencia con el Intendente, me llamó y me pidió que necesitaba aunque sea 5 minutos para hablar con el; cuando finalmente el Intendente accedió, en realidad porque la insistencia fue enorme, estuve presente en esa reunión. Allí, el señor Raso le contó lo que significaba para el esos predios y que quería llegar a un acuerdo, a lo cual el Intendente se limitó a remitirlo a la Dra. Fontenla porque ella tenía el expediente. Yo nunca tuve el expediente de Rectificadores Fueguinos y no hay allí ninguna intervención del suscripto.

Inciso g): Que estuvo reunido allí porque Raso le pedía alguna forma de destrabar el tema, pero le expliqué que yo no era la persona adecuada sino que quien tenía su expediente era la Dra. Fontenla.

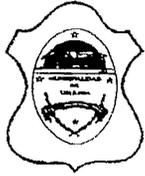
Inciso h): Una vez más debo decir que mi intervención se limitó a lo indicado en los puntos f y g, pero niego rotundamente haber llevado a cabo ningún tipo de negociación respecto a los temas que se preguntan (Rectificadores y Sulfaniquel).

Inciso i): No recuerdo haber hecho alguna manifestación de ese tipo.

Sin más saludo a usted atentamente



NESTOR HUGO CANO  
Subsecretario Serv. Públicos  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 479 /2010

LETRA: C.D. -----

REFERENTE: EXPTE 62/2010

USHUAIA, - 1 SEP 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución CD N° 270 /2010, aprobada en sesión ordinaria de fecha 25/08/2010 mediante la cual solicita complete informe por medio del señor Néstor Hugo Cano.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

  
D. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
HECTOR NOHAR CORIA  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia  
UC de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G  
NOTA REGISTRADA N° 04979  
FECHA 02/09/10 HORA 11<sup>10</sup>  
RECISIDO POR 

AL SEÑOR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn Federico SCIURANO  
S / D

*HAZ AL SUBSECRETARIO DE  
Públicas*  
  
03/09/10



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Subsecretario de Servicios Públicos, don Néstor Hugo CANO, complete el informe circunstanciado solicitado mediante Resolución CD Nº 231/10, en cuanto a las siguientes cuestiones:

- a) informe con que elementos se contó al momento de efectuar la denuncia penal que llevaron a pensar que existía una maniobra dolosa por parte de éstos dos funcionarios denunciados y un perjuicio para el erario municipal;
- b) informe porque motivo usted, el señor Raso y otros funcionarios municipales, se constituyeron en el galpón donde hoy funciona el Centro Cultural Esther Fadul, si las mejoras eran municipales, aun antes de la firma de la Escritura Pública Nº 39;
- c) indique quien advierte que la solicitud de habilitación efectuada por el señor Raso podría generar una situación comprometida para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia;
- d) indique que orden jerárquico tenía la doctora Fontenla respecto a su persona cuando iniciaron los trabajos en el Centro Cultural;
- e) indique con que instrumento legal o contable, procedió a efectuar las refacciones en el Centro Cultural Esther Fadul;
- f) informe cuál fue y es su intervención en el expediente Rectificadores Fueguinos S.A;
- g) informe sobre los términos de la reunión sostenida, y por usted reconocida en la causa penal, llevada a cabo con el señor Raso en el Hotel Albatros;
- h) informe el contenido de los acuerdos obtenidos en virtud de las negociaciones por usted llevadas a cabo con el señor Raso, respecto a Rectificadores Fueguinos S.A y Sulfaniquel SA;
- i) motivo por el cuál usted ha manifestado un apuro en la firma de la Escritura Pública Nº 39 ante el Escribano José Lorenzo.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR como fecha de contestación del mencionado informe el día 3 de septiembre de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 270 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2010.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NÉSTOR HOMAR CORIA  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia